



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 823-2023-GM/MDM

Camisea, 04 de agosto de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 01047-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 22 de julio de 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Y. Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Proveído N°522, de 22 de julio de 2023, emitido por despacho de Gerencia Municipal - MDM, el Proveído N° 00329-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de agosto de 2023, emitido por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 01051-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 03 de agosto de 2023, emitido por la CPC. Silvia Y. Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 01049-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 03 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que: (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado.

Por su parte el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15, precisa que "El pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado".

Asimismo, el numeral 36.3 del Decreto Legislativo N°1440, establece que: "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; el mismo numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”.



Que, también el numeral 36.5 señala “Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo”.

A través del numeral 44.1 del artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; señala que “El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas”; del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 de la citada Ley, establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, el mismo que es Actualizada y Modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, incorpora en su inciso 8.4, respecto de la comisión y trámite para la aprobación, estableciendo la estructura para la conformación de comité de reconocimiento de deudas, bajo el siguiente detalle:

01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	MIEMBRO
03	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.	MIEMBRO
04	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA.	MIEMBRO

Resulta necesario optar por la procedencia a lo solicitado por la Oficina General de Administración en merito a lo regulado por el numeral 8.4.1 de la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, “Procedimientos administrativos para reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la municipalidad Distrital de Megantoni”.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 01047-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 22 de julio de 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Y. Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Gerente Municipal, Reconformación de Comité de Reconocimiento de Deudas de los Ejercicios Fiscales de los años posteriores; conformado por los siguientes funcionarios que se detalla en el siguiente recuadro:



NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PRESIDENTE O MIEMBRO
CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI.	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OGA	PRESIDENTE
CPC. MARISOL CHAINA CHAVEZ.	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	TESORERÍA	MIEMBRO
CPC. JESUS GAMBOA CALLO.	JEFE DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	MIEMBRO
CPC. TEOFILLO PRADO LEÓN.	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
ECON. LORENZO H. ESPÍRITU VICTORIO.	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

Que, mediante el Proveído N°522, de 22 de julio de 2023, emitido por despacho de Gerencia Municipal - MDM, solicita opinión legal;

Que, mediante el Proveído N° 00329-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de agosto de 2023, emitido por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite observaciones a la Reconformación de Comité de Reconocimiento de Deudas de los Ejercicios Fiscales de los años anteriores;

Que, mediante el Informe N° 01051-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 03 de agosto de 2023, emitido por la CPC. Silvia Y. Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, emite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, levantamiento de observaciones Reconformación de Comité de Reconocimiento de Deudas de los Ejercicios Fiscales de los años posteriores;

Que, mediante el Informe Legal N° 01049-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 03 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINION FAVORABLE para aprobar, la Reconformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de años anteriores para el Año Fiscal 2023, para efectos de atender la revisión de los expedientes pendientes de pago, en el marco de la Directiva; “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, el mismo que quedara conformado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PRESIDENTE O MIEMBRO
CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI.	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OGA	PRESIDENTE
ING. ECON. LORENZO H. ESPÍRITU VICTORIO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
CPC. JESUS GAMBOA CALLO.	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	MIEMBRO
CPC. TEOFILLO PRADO LEÓN.	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
CPC. MARISOL CHAINA CHAVEZ.	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	TESORERÍA	MIEMBRO

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Reconformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de años anteriores para el Año Fiscal 2023, para efectos de atender la revisión de los expedientes pendientes de pago, en el marco de la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC; "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", a los servidores de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PRESIDENTE O MIEMBRO
CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI.	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OGA	PRESIDENTE
ING. ECON. LORENZO H. ESPÍRITU VICTORIO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
CPC. JESUS GAMBOA CALLO.	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	MIEMBRO
CPC. TEOFILLO PRADO LEÓN.	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
CPC. MARISOL CHAINA CHAVEZ.	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	TESORERÍA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Comisión consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes de Reconformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de años anteriores para el Año Fiscal 2023, para efectos de atender la revisión de los expedientes pendientes de pago, en el marco de la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC; "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
WILBER LAPA BERNAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

C.C.  
OGA  
Integrantes  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni